



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000196*

Callao, 14 AGO. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 81 inciso 3 numeral 3.2 señala que las municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público, otorgan licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000002 del 27 de agosto de 1996, se aprueba el Reglamento de Licencias de Conducir para Vehículos Menores en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, en el artículo 9 inciso 1 señala que las municipalidades provinciales tienen competencia normativa para dictar las normas complementarias de carácter municipal necesarias para la regulación de las licencias de conducir vehículos de la categoría L, de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, dentro de su jurisdicción, sin contravenir lo establecido en el reglamento y en el inciso 2 literal b) señala que tiene competencia de gestión para emitir y otorgar, dentro de su jurisdicción, la licencia de conducir de la clase B, a los postulantes que hayan aprobado los requisitos establecidos por la autoridad competente;

Que, mediante Informe N° 2316-2009-MPC/GGTU la Gerencia General de Transporte Urbano, hace suyo el Informe N° 476-2009-MPC-GGTU/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo de Transporte, opina que en atención al nuevo Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y modificatorias, se eleve al Concejo Provincial el texto de la Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de licencias de conducir vehículos menores en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1231-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 387-2009-MPC-GGAJC/SGCAA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual es de opinión que resulta procedente el proyecto de ordenanza municipal que regula el otorgamiento de licencias de conducir vehículos menores en la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de Licencias de Conducir Vehículos Menores en la Provincia Constitucional del Callao.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Transporte Urbano, proponer la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos que corresponda.
4. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMES A. ARANA ARRIOLA  
Secretaría General



FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao, .....  
**20 SEP 2012**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GGAMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo